

Un espacio para tu voz

# Derechos Humanos



## Migración y derechos humanos



3



MIGRACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

4



DIAGNÓSTICOS E INFORMES ESPECIALES SOBRE LA NIÑEZ EN JALISCO

6



LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL CONTEXTO DE LA MIGRACIÓN

NUESTRAS ACCIONES

4

Observatorio Ciudadano de niñez realiza primera sesión

EL CONSEJO OPINA

2

El derecho humano al agua es indispensable para una vida digna

Mtra. Alejandra Cham Trewick



LA VOZ DEL ÓMBUDSMAN

2

Migrantes, en ocasiones, víctimas de la delincuencia



## ► La voz del Ómbudsman

# Migrantes, en ocasiones, víctimas de la delincuencia

tienen sobre los mismos aspectos en el lugar de destino.

Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2006-2010 reveló que entre los factores socioeconómicos altamente frecuentes para vivir en otro lugar se encuentran: la búsqueda de un empleo mejor remunerado, el acceso a servicios educativos y de salud, o en caso de quienes ya cuentan con esos elementos, mejorar sus condiciones actuales.

Reunirse con los familiares en el lugar de destino es otra situación de tipo no económico, pero de relevancia particular; también la búsqueda de aprender una segunda lengua e incrementar su nivel cultural.

Sin embargo, el factor probablemente más significativo sigue siendo la dificultad económica por la que atraviesa el propio migrante, que, aunado a la rápida evolución de las industrias maquiladoras, las nuevas tecnologías, y sobre todo el aspecto de la construcción que requiere de mano

de obra más barata, explican el porqué de un flujo migratorio considerable.

En la actualidad el aumento de las medidas de seguridad en la frontera, los peligros y la probabilidad de ser atrapados por la patrulla fronteriza, entre otros, hacen que muchos de los migrantes contraten a “coyotes” o “polleros”, y ello representa desembolsar todos sus ahorros con tal de que les ayuden a ingresar, sin importar los riesgos que implica, como las rutas de tránsito de mayor peligro; el abandono en el desierto por parte de los intermediarios; la picadura de un animal venenoso o ser secuestrados por el crimen organizado y ser usados como “mulas” para el paso de drogas o sustancias prohibidas.

El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el principio de no discriminación, el cual se erige, tanto a escala nacional como internacional, como una de las máximas supremas de salvaguarda de la dignidad humana, pues estipula la prohibición de toda discriminación motivada por origen

étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra cosa que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Sin embargo, los actos de discriminación que sufren los migrantes son notorios, incluso algunos son extorsionados, privados de sus pertenencias, maltratados, secuestrados y obligados a cometer ilícitos; en general pueden ser víctimas de la delincuencia.

Las personas migrantes son titulares de todos los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución y en los tratados internacionales firmados y ratificados. Los funcionarios públicos y personal del Instituto Nacional de Migración deben armar estrategias de orientación e información oportuna a los connacionales y latinos sobre los riesgos y las condiciones generales, puesto que la búsqueda de nuevas oportunidades laborales no siempre es exitosa. 🌐

Los factores o las causas que orillan a los migrantes a voltear hacia Estados Unidos son múltiples. Una parte importante está asociada con el contexto social y económico del lugar de origen de la persona migrante, es decir, es su comunidad o municipio, así como también con la expectativa positiva que

## ► El Consejo Opina

Mtra. Alejandra Cham Trewick

# El derecho humano al agua es indispensable para una vida digna

La hermosa ciudad de París, escenario de *La dama de las camelias*, desde la Edad Media ha sido una de las poblaciones más importantes del mundo. La ciudad se abastecía directamente de las aguas del río Sena. Sin embargo, también fue el escenario de las enfermedades contagiosas, como la peste en 1349, a causa de la cual esta urbe perdió la mitad de sus habitantes. Especialistas en estos temas refieren que ello fue causado en parte por la pobreza, desnutrición, hacinamiento, la falta de saneamiento de aguas residuales que yacían a la intemperie, así como por las condiciones insalubres de la llamada ciudad de las luces.

En la actualidad, el acceso a los servicios de agua y saneamiento continúan marginando a aquellos grupos con mayores índices de pobreza y menores condiciones de salud y educación, a veces, como reproduciendo los escenarios insalubres de siglos pasados; la pesca en el río en París fue una actividad económica importante

para los habitantes de la cuenca, pero actualmente no lo es. Las aguas del río tienen una alta concentración de metales pesados, lo que contribuye a reducir la calidad de las aguas. En México, según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en el año 2014, 9.9 millones de personas no tenían acceso al agua en sus viviendas, mientras que 9.7 millones no contaban con drenaje.

Irónicamente, por otro lado existe un gran derroche y desconocimiento sobre el uso y gestión del agua por otra parte de la población que sí tiene acceso al vital líquido. Y aun cuando actualmente se ha avanzado en materia ambiental, queda mucho por hacer; en Jalisco se reciben cargas residuales conjuntas de los estados de Guanajuato, Michoacán y Estado de México, que se arrojan al río Lerma diariamente, y desembocan en el lago de Chapala, poniendo en riesgo en pleno siglo XXI los derechos de sus pobladores al medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, al agua potable segura, a la salud y a

su desarrollo humano y comunitario. Solo unas cuantas empresas del total, incluyendo la zona industrial de El Salto, cuentan con plantas tratadoras de agua.

La Marguerite Gautier para algún editor de nuestra época, sería una Gautier posmoderna que padecería de insuficiencia renal, y el conflicto de su amante no residiría en enfrentarse a la sociedad, sino en cómo obtener dinero para costear el tratamiento de su amada. De acuerdo con la ONU, “cerca de la mitad de los habitantes de los países en vías de desarrollo sufren problemas de salud provocados por unos deficientes servicios de agua y saneamiento, y son la segunda causa de muerte infantil en el mundo.”

En un gran avance sobre el tema el 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, la Asamblea General de la ONU reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento. Por ello que pido a toda la sociedad y gobierno: “Acciones urgentes, organizadas, para respetar,



proteger y garantizar el derecho al agua potable segura y al saneamiento para nuestras comunidades”, que, según la A/RES/64/292, son esenciales para la realización de todos nuestros derechos e indispensables para vivir con dignidad.

## ► Nuestras acciones



# Migración y derechos humanos

**E**n la investigación empírica que realizamos en el área metropolitana durante 2016 publicada como Pronunciamiento 1/2017, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) encontró cuestiones graves sobre el respeto de los derechos humanos de las personas migrantes que transitan por nuestra comunidad, como lo es la discriminación, la falta de albergues públicos donde puedan alimentarse, descansar y asesorarse jurídicamente, el difícil acceso a los servicios de salud y los atentados que sufren a su integridad física, por ello es preciso que identifiquemos las violaciones a sus derechos humanos y los delitos en su contra.

Buscar información sobre los derechos de las personas migrantes puede resultar complicado y hasta confuso, por lo tanto, necesitamos enfocarnos en dos pasos concretos, el primero comprende tres elementos que no tenemos que perder de vista: ¿cómo se define al titular de derechos, ¿qué situación ingreso al país receptor? y, finalmente ¿qué instrumentos internacionales en materia de derechos humanos son vinculantes al país donde se encuentra?

El segundo paso implica un ejercicio reflexivo sobre la convergencia de titulares más la situación migratoria en la que se encuentra además del reconocimiento de derechos contenidos en instrumentos internacionales.

Considerando estos parámetros, iniciemos con el primer paso, que consiste en la definición o distinción de los titulares: niñas y niños, entendiéndose como toda persona menor de dieciocho años, según la Convención sobre los Derechos del Niño.

Persona migrante, conforme a la Opinión Consultiva 18/03 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, comprende tanto al emigrante (persona que deja su país con el propósito de trasladarse a otro y establecerse en él) y al inmigrante (persona que llega a otro país con el propósito de residir en él), de ahí entonces que cuando se habla de connacionales que se encuentran de tránsito por nuestra comunidad, ya sea en trabajo agrícola de temporada o con la intención de llegar a Estados

Unidos, no son migrantes, son coterráneos y gozan de los mismos derechos que cualquier otro mexicano sin embargo, la persona migrante no está reconocida como ciudadana, por tanto no puede ejercer derechos políticos, es importante no perder de vista la situación migratoria en la que se encuentra, ya que depende de esto, el goce de derechos.

Hablemos entonces de la situación migratoria. En la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares encontramos estas distinciones. Son documentadas o en situación regular, las personas que cuentan con una autorización por parte de las autoridades del país receptor; al momento de ingreso (una visa), y no documentadas o en situación irregular, las personas que ingresan a otro país sin visa, permiso o autorización.

En México, la situación irregular de las personas migrantes es considerada una infracción a la Ley de Migración, por lo tanto, no es un delito, sólo una falta administrativa, de ahí que en el momento que agentes del Instituto Nacional de Migración (INM) encuentran a personas migrantes en una situación irregular. Estas deben ser presentadas, no detenidas, para ser alojadas en una estancia o estación migratoria; bajo ninguna circunstancia en cárceles o centros de detención.

La razón de esta presentación es debido a que tendrán que enfrentar un procedimiento administrativo que, dependiendo de la complejidad, pueden ser 36 horas, contadas a partir de su puesta a disposición, pero no exceder los 60 días hábiles.

Ahora bien, algunos instrumentos cuentan con órganos de observancia, que pueden ser orientativos o contenciosos: la Carta de Naciones Unidas da origen a la Corte Internacional de Justicia, de naturaleza contenciosa, que atiende controversias entre las naciones; aquí podemos destacar el emblemático caso Avena que México ganó a Estados Unidos en 2004, por la condena a muerte de 51 personas mexicanas a las que no se les respetó su derecho a recibir asistencia consular.

Tanto el pacto de derechos civiles, como las convenciones de la mujer, la discriminación racial, tortura y trabajadores migrantes, cuentan con un comité que puede recibir comunicaciones particulares sobre México. Otros comités, como el de los niños, el de derechos económicos y el de desaparición forzada, también tienen esta facultad, pero México aún no admite su competencia para conocer de asuntos en nuestro país.

Refiriéndome al sistema universal, no olvidemos al Consejo de Derechos Humanos que analiza violaciones graves y sistemáticas de derechos humanos y es encargado de evaluar a los Estados mediante el Examen Periódico Universal, procedimiento que se realiza cada cuatro años e implica la revisión del cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos humanos que cada país adquiere mediante la ratificación de tratados.

En el ámbito regional también existen órganos a los que puede acudir para la resolución de casos. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos atiende peticiones y es la antesala de la Corte Interamericana; las resoluciones de esta corte son inatacables y obligatorias. Asimismo, establece un sistema integral de reparación a las víctimas, que busca no sólo una expresión material de la justicia, sino un reconocimiento a la dignidad de las personas.

La Comisión tiene otras facultades, como la de crear Relatorías, una de ellas es sobre migrantes y su mecanismo de observancia es extra convencional. Ha visitado México en 2002 y 2011, y recibió testimonios de migrantes y familiares que narraron las prácticas de secuestro, violaciones sexuales, extorsiones y desaparición forzada que sufren en su tránsito por nuestro país, razón por la que presentó el informe "Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México".

**Juana Rodríguez Gutiérrez**

Investigadora y capacitadora de la CEDHJ



## Se reúne presidente de la CEDHJ con titular de la Sedis

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, se reunió con el titular de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, Miguel Castro Reynoso, con el propósito de revisar y dar seguimiento a los resultados de los diagnósticos e informes especiales sobre niñez realizados por la institución. 🌐

## QUIÉN SÍ Y QUIÉN NO CUMPLE

SÍ

### Comisaría de Seguridad Pública del Estado

#### Detención arbitraria, golpes y robo en domicilio

Elementos de la Fuerza Única detuvieron a dos personas; el primero fue sometido a golpes y despojado de sus pertenencias; lo metieron en un cuarto, donde le preguntaban por una supuesta droga, y al no mencionar nada lo golpearon con una tabla en la espalda. La otra persona, quien es yerno del primer agraviado, desde un balcón observó que lo golpeaban, por lo que les preguntó por qué, e intentó grabar, razón lo que otros policías se introdujeron en su casa para golpearlo también. Del lugar se llevaron pertenencias y los trasladaron a su base. Personal de esta Comisión corroboró lesiones, lo que derivó en la Recomendación 35/16. Según las constancias remitidas en febrero, se agregó copia de la resolución al expediente de los policías y se les capacitó en derechos humanos.

NO

### Ayuntamiento de Zapopan

#### Omisión en el cuidado del bosque El Nixticuil

Luego de investigar quejas, este organismo constató la omisión en el cuidado del bosque por parte de la comuna zapopana, de ejercer las facultades que le confieren la propia Constitución y la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente, según la cual corresponde a los municipios, entre otras facultades, aplicar los instrumentos de política ambiental, de salud, y los derechos a una vivienda digna. Al no cumplir con ello en los diferentes ordenamientos, este organismo solicitó al director general de Medio Ambiente del municipio aplicar el convenio que se tiene con la Semadet, a fin de que se hagan realidad las atribuciones para la preservación, inspección y vigilancia respecto al área natural protegida, tal como se asentó en la Recomendación 28/10.

## Nuestras acciones

# Ómbudsman presentó siete diagnósticos de la niñez en Jalisco

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) en un acto histórico presentó el resultado de siete informes especiales y diagnósticos sobre la situación que guarda la niñez en Jalisco, en el marco de la instalación del Mecanismo Estatal para Supervisar y dar Seguimiento a la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

El titular de la institución Felipe de Jesús Álvarez Cibrián señaló que éste es un trabajo importante, trascendente e histórico que ayudará a la continuidad del trabajo de la propia Comisión Estatal de Derechos Humanos, pero sobre todo a las actividades que deben de desarrollar las autoridades estatales y municipales en Jalisco. Es en estos diagnósticos en donde el Observatorio Ciudadano pondrá énfasis, evaluará permanentemente sus avances y resultados y en donde la sociedad civil organizada debe de tener una participación importante y trascendente.

Álvarez Cibrián recalcó que estos diagnósticos especiales abordaron la situación en la que se encuentran las niñas y niños en situación de calle, la niñez indígena, la niñez privada de su libertad, la niñez institucionalizada,

la niñez con discapacidad, niñez migrante y la niñez con violencia escolar.

También dio a conocer la instalación del Mecanismo Estatal para Supervisar y dar Seguimiento a la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, así como la toma de protesta del Observatorio Ciudadano del mismo y comentó que es un mecanismo que no viene a asumir funciones paralelas con otros órganos que también por ministerio de ley existen en el estado en temas de derechos de niñas y niños, sino que es precisamente para analizar todo el trabajo que desde las instituciones públicas deben de realizar conforme a lo establecido a las propias leyes.

Detalló que el mecanismo se desarrollará en cinco ejes, que son la elaboración de un diagnóstico e informe especial estatal con enfoque principalmente en supervivencia, desarrollo, protección y participación; la promoción y difusión de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes a través de un área especializada de capacitación, con enfoque en lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño.

También, impulsar y fortalecer la cultura de denuncia de violaciones de derechos humanos de la niñez; la integración, investigación y resolución de quejas contra servidores públicos estatales o municipales que por acción u omisión violen derechos humanos; y la conformación de un observatorio ciudadano de opinión que fortalezca el trabajo que en este tema realice la CEDHJ.

El presidente de este organismo defensor de derechos humanos dijo que el Observatorio Ciudadano, conformado por 19 integrantes, 10 presidentas y presidentes de la organización civil, cinco integrantes del Consejo Ciudadano, tres académicos investigadores de universidades de Jalisco y un secretario técnico de la Comisión, es un órgano de opinión, y que dará seguimiento hacia el trabajo que realiza la institución. Este es una forma de apertura a la autocrítica o a la



## Observatorio Ciudadano

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, y los integrantes del Observatorio Ciudadano del Mecanismo Estatal para Supervisar y Dar Seguimiento a la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño sostuvieron su primera sesión, a ocho días de haberse instalado.

Se acordó que a partir de los siete diagnósticos de niñez que la Comisión presentó, los integrantes de este nuevo mecanismo y los visitantes generales que los elaboraron, trabajarán en conjunto para revisar los avances e implementar las acciones que se requieran, así como la evaluación de los cuatro ejes que lo sostienen.

Álvarez Cibrián informó que, a raíz de la presentación de los análisis de la niñez, varios secretarios estatales se han acercado a la CEDHJ para manifestar su intención de trabajar en conjunto en favor de las niñas, niños y adolescentes.

# sticos e informes especiales sobre



crítica y exigencia que la sociedad civil le debe de hacer a la CEDHJ para que fortalezca su trabajo.

A la presentación asistieron José Manuel Regalado, titular de la Dirección de Protección a la Infancia del DIF Jalisco, con la representación del gobernador Aristóteles Sandoval; la diputada Kehila Ku, con la representación de la Mesa Directiva del Congreso; y la diputada María

del Refugio Ruiz Moreno, presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, así como 120 titulares de las distintas asociaciones civiles que defienden y promueven los derechos humanos en la entidad.

Los siete Diagnósticos e Informes Especiales sobre la niñez en Jalisco, se pueden consultar en la web de la institución: <http://cedhj.org.mx/bolmay2017.asp>

## o de niñez realiza su primera sesión

Comentó que el secretario de Desarrollo e Integración Social, Miguel Castro Reynoso, estuvo en la institución y se pusieron de acuerdo para que próximamente se reúnan con la presidenta del Sistema DIF Jalisco y con su directora general, así como con los titulares de Salud y de Educación.

Iván Vallejo Díaz, quinto visitador general, informó en lo que va de 2017 las seis visitadurías generales han resuelto ocho quejas en favor de niñas, niños y adolescentes; se han dictado 47 medidas cautelares, cuatro propuestas de conciliación y se han emitido dos Recomendaciones: una dirigida a la Secretaría de Salud y otra a la Fiscalía General del Estado.

Los consejeros ciudadanos que pertenecen al Observatorio son los consejeros: Esperanza Loera Ochoa, coordinadora general; Silvia Aguayo Castillo y Alejandra Cham Treweek; Brenda del Río Machín y Jahaziel Antonio Díaz Maciel.

De las organizaciones de la sociedad civil: Gabriela Tejeda Morales, de Vifac; Martín Dávalos Gómez, de Centenaria Sociedad Médica de Guadalajara; Araceli Sánchez Huante, de Esperanza para la Familia y Protegete Mi Compromiso; Ameyal Esmeralda Cervantes Correa, de Telpochcalli Colectivo Juvenil; Sara Valenzuela López, de Voz Pro Salud Mental Jalisco; Estela de Alba Rulfo Acedo, de Mi Gran Esperanza; Alejandra Orozco Diosdado, de Fundación Skhole; Carlos Aguilera Vázquez, de Los Inocentes de María; Sor Bertha López Chávez, de PAIPID; y Rogelio Padilla Díaz, de MAMA, AC.

De la academia: Ricardo Fletes Corona, Colegio de Jalisco; y Ana Gabriela Mora Casián y Araceli Sanz Martín, de UdeG. 🌐



## La CEDHJ investiga de oficio la actuación de autoridades de Tuxpan de Bolaños en el asesinato de dos líderes wixaritaris

La Comisión Estatal de Derechos Humanos abrió una queja de oficio para investigar la actuación del Ayuntamiento de Bolaños en los acontecimientos en los que perdieron la vida los defensores de los derechos humanos Agustín y Miguel Vázquez Torres, líderes wixaritari de la comunidad de Bolaños, informó el ombudsman, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián.

“Parte de nuestra investigación en contra de autoridades municipales será que pudieron no haber realizado las acciones o la protección adecuada de una cuestión que no necesariamente pueda ser una simple riña, sino una en cuestiones que involucren otros antecedentes más graves”, explicó. 🌐



## Encabeza presidente de la CEDHJ generación de abogados

La vigésima cuarta generación de abogados del Centro Universitario de Occidente fue apadrinada por el presidente de la CEDHJ, Felipe de Jesús Álvarez Cibrián. El acto académico tuvo lugar en las instalaciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, con la presencia de autoridades de ambos centros. El ómbudsman exhortó a los nuevos abogados a promover y defender la cultura de la legalidad y el respeto de los derechos humanos. 🌐

## ► Análisis

# Los derechos de niñas, niños y adolescentes

La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, a través del Instituto de Investigación y Capacitación en Derechos Humanos (licadh), elaboró el diagnóstico e informe especial sobre la interacción de niñas, niños y adolescentes en la migración, entendida desde sus diferentes áreas, como son el tránsito, origen, destino y retorno para lo cual eligió una metodología de investigación bibliográfica, según criterios de pertinencia, exhaustividad y actualidad, a fin de identificar las dificultades y obstáculos de los menores de edad para darles solución y lograr la satisfacción integral de sus derechos.

La recolección de datos se llevó a cabo en los planos internacional, regional y local, en relación con la situación de migración, con un análisis de temporalidad que marcó el cambio en las normas locales la reforma constitucional en materia de derechos humanos de 2011, aunado a que en mayo de ese mismo año se publicó la Ley de Migración, que aportó una visión progresista y apuntaló un cambio paradigmático sobre la migración.

Entre los puntos y observaciones generales se señalan las siguientes:

**Principio de no devolución**, que prohíbe la expulsión o devolución a territorios donde peligre su vida o su libertad.

**Confidencialidad**, que aplica en todos los campos y señaladamente en el de asistencia sanitaria y social, para evitar que la información recabada sea impropia utilizada.

**Nombramiento de tutor**, asesor y representante legal, que desempeñarán sus funciones hasta que el infante llegue a la mayoría de edad o abandone permanentemente el territorio.

**Atención y alojamiento**, entendiéndose como la colocación en los hogares de guarda, la adopción o la colocación en instituciones adecuadas de protección.

**Retorno al país de origen**, no entra en consideración si produce un "riesgo razonable" de traducirse en violación de derechos humanos; y en particular, si es aplicable el principio de no devolución.

**Integración en el país de acogida**, que constituye la opción principal si el retorno al país de origen se revela imposible por razones jurídicas o de hecho. El infante separado o no acompañado debe tener acceso a los mismos derechos de educación, formación, empleo y asistencia sanitaria que los nacionales y en pie de igualdad con éstos.

**Formación del personal**, que se ocupa de menores de edad no acompañados y separados.

Esta formación debe adaptarse específicamente a sus necesidades y derechos.

## Protección y promoción de sus derechos en el contexto de la migración en Jalisco

La niñez es beneficiaria prioritaria de asistencia social, según el código estatal, desde 2015, en lo que respecta a la situación de migrantes separados y refugiados o desplazados.

En este sentido se encontró la asistencia social o albergues en el sistema DIF estatal y municipal, quienes deben realizar acciones que garanticen el ejercicio pleno de sus derechos y la satisfacción de sus necesidades, incluida la prevención del desamparo, abandono o maltrato.

Con la entrada en vigor el 1 de enero de 2016 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, inicia en funciones la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, que es la encargada de la protección y restitución integral de sus derechos y con facultad de representarlos en procedimientos judiciales o administrativos.

En este punto debemos recalcar que la situación migratoria irregular de los menores de edad no debe preconfigurar por sí misma la comisión de un delito, ni prejuzgar la comisión de actos ilícitos por ese hecho. No fue sino hasta la publicación del reglamento de esta ley, en junio de 2016, cuando se prohíbe la privación de la

libertad en estaciones migratorias o en cualquier otro centro de detención migratoria.

En 2015 fue creado el Instituto Jalisciense para los Migrantes, con el fin de promover el respeto de los derechos de los migrantes; apoyar la reinserción en la vida local de los jaliscienses de retorno; fortalecer los vínculos de los jaliscienses en el extranjero con sus lugares de origen y coadyuvar con las acciones humanitarias, de asistencia o de protección a los migrantes en tránsito que realizan las organizaciones de la sociedad civil.

## Migración irregular

Desde 2013, la CEDHJ inició un trabajo exploratorio para indagar sobre la protección y garantía de los derechos de las personas migrantes en situación irregular en su tránsito por nuestra localidad.

Se constató que no existen albergues en nuestra comunidad que ofrezcan servicios a la niñez en el contexto de la migración, excepto de quienes han sido canalizados por el Instituto Nacional de Migración a los sistemas DIF y la operación por esta misma institución del Programa Estatal de Prevención de la Migración Infantil no Acompañada, cuyos esfuerzos se centran en atender a quienes han sido retornados al país por autoridades extranjeras.

Es importante recordar que nuestras normas especifican que a menores de edad en el contexto migratorio que transitan por nuestra comunidad no puede privárseles de la libertad, de lo que surge la necesidad de un nuevo diseño que brinde servicios de albergue, alimentación, salud, etcétera, acordes a sus necesidades específicas y que puedan solicitarlo de manera libre e independiente.

## Migración local

En 2013 fueron repatriadas 332 mil 865 personas mexicanas, en tanto que 86 mil 298 extranjeras fueron presentadas ante el Instituto Nacional de Migración; en 2016 lo fueron 219 mil 932 y 188 mil 595 presentadas, procedentes principalmente de Chiapas, Veracruz, Tabasco y Tamaulipas.

Podemos decir que las personas presentadas son de diferentes países, sobre todo quienes pertenecen al triángulo del norte de Centroamérica (Guatemala, Honduras y El Salvador), por lo que si analizáramos los datos desagregados por país de origen, México destaca en magnitud numérica. Los estados adonde más retorna la niñez que ha emigrado son Michoacán, Tamaulipas, Guerrero y Oaxaca.

## Conclusiones generales

La movilidad humana no es sólo un ejercicio de libertad, sino que muchas veces obedece a cuestiones tan elementales como la supervivencia. Las niñas, niños y adolescentes no escapan de las prácticas impuestas por



# en el contexto de la migración



la violencia sistemática. A ello se suma la necesidad de protección, dada su condición física y social, ante lo cual encontramos acciones de Estado que son necesarias para una condición de vida digna.

Basados en la universalidad de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, encontramos acciones ineludibles de provisión por parte del Estado, como son: personalidad jurídica; no discriminación; igualdad ante la ley; supervivencia y desarrollo; interés superior (como principio, derecho y mecanismo procesal); unidad y reunión familiar; educación y salud.

## Como obligaciones de protección encontramos:

La seguridad social; el amparo contra el maltrato; los traslados ilícitos y todo tipo de violencia; la protección contra cualquier forma de explotación y abuso, incluido el sexual; las garantías procesales; el acceso a la justicia; la reparación del daño; el derecho a ser sujeto de refugio y protección internacional y los cuidados especiales cuando no se tiene familia.

Los derechos de participación que deben ser observados son el derecho a expresar su opinión y que ésta sea debidamente tomada en cuenta; el derecho a asociarse, a su idea de pertenencia, a la libertad de

culto y a jugar. Esto, bajo el precepto de la no privación de la libertad, independientemente de la nacionalidad y del contexto de movilidad; ya sea migrando en busca de objetivos personales o forzados a desplazarse por coacción de la violencia sistemática.

De ahí surge la necesidad de instrumentar políticas públicas adecuadas para la salvaguarda efectiva de sus derechos, acatando las obligaciones internacionales que tiene el Estado en la garantía de los derechos de protección, provisión y participación.

El dato preocupante y que la CNDH señala marcadamente en el "Informe sobre la problemática de niñas, niños y adolescentes centroamericanos en contexto de migración internacional no acompañados en su tránsito por México, y con necesidades de protección internacional" es la falta de tutores y asesores que puedan acompañar, representar, orientar y hacer que se tome en cuenta la opinión de niñas y niños en los procedimientos migratorios, así como la necesidad de fortalecer la comprobación material del interés superior, como mecanismo procesal, entre otros. 🌐

**Juana Rodríguez Gutiérrez**  
Investigadora y capacitadora de la CEDHJ



## Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco

### Presidente

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián

### Consejo Ciudadano

María Alejandra Cham Trewick  
María del Socorro Piña Montiel  
Ana Gabriela Mora Casián  
Esperanza Loera Ochoa  
Silvia Aguayo Castillo  
Mauro Gallardo Pérez  
Raúl Bermúdez Camarena  
Ulises Alejandro Beas Torres  
Brenda Lourdes del Río Machín  
Blanca Estela Mejía López  
Violeta Yazmín Sandoval Cortés  
Guadalupe del Carmen Flores Ibarra  
Zab-Diel Netzahualcōyotl Rivera Camacho  
Raúl Isaías Ramírez Beas  
David Coronado  
Jahaziel Antonio Díaz Maciel

### Consejo editorial

Felipe de Jesús Álvarez Cibrián  
Livier González Brand  
César A. Orozco Sánchez  
Iris del Rocío Orozco Argote  
Ernesto Castro Maldonado

### Dirección de Comunicación Social

Livier González Brand

### Coordinación

Celia Flores Garcilazo

### Edición

Juan Miguel Gómez Curiel

### Redacción

Saira Velázquez Padilla  
Javier Ortega Ponce

### Diseño y diagramación

Eloy Casillas  
Ariel Alcalá L.

### Corrección

Ernesto Castro Maldonado  
Jesús de Loza Paiz

### Fotografía

Gerardo García Briseño

### Distribución foránea

Thalia Noemí Vázquez

Publicación mensual editada por la Dirección de Comunicación Social.  
Pedro Moreno 1616, colonia Americana, CP 44160, Guadalajara, Jalisco.  
Tel. 3669 1101, extensión 109, Lada sin costo: 01800 2018991  
Correo electrónico: csocial@cedhj.org.mx

Impreso en Unión Editorial, SA de CV.

Reserva al uso exclusivo del título DHumanos 04-2008-091115055200-101 otorgada por el INDA, SEP.

Los artículos de opinión son responsabilidad de los autores.



Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco

@CEDHJ



CEDHJalisco

Vanesa Robles

Esta podría ser la historia real de una obrera, una regidora, una periodista, una actriz de Río de Janeiro, Ponferrada, Pretoria o Addis Abeba. Esta es la historia de acoso sexual contra Andrea, una profesora de la secundaria técnica 139, que está en Tonalá. La pesadilla –había comenzado 18 meses antes–, dio pie a la Recomendación 20 de 2017 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ).

El contenido de la Recomendación es nauseabundo, si uno se pone en el lugar de la víctima, quien todavía hoy batalla contra un estado de estrés postraumático por las insinuaciones, primero, y el maltrato, después, que sufrió de su jefe: el director de la secundaria. El hombre se llama Raúl.

De ella y todas las que han sufrido acoso sexual alguna vez en su vida, que son miles; quizás millones. En la secundaria 139, por lo menos dos compañeras de Andrea habían pasado por las mismas. Ella despertó y acudió a poner una queja (la 10895/2016/VI), el 4 de julio de 2016.

Como si hubiera leído el manual del acosador, Raúl hizo lo que es muy común. Le ofreció a Andrea un puesto más alto que el que desempeñaba antes. Andrea se sentía obligada a estar agradecida con su acosador. Quizás la historia empezó antes, cuando en su casa a Andrea la educaron como a mí –como a ti, que estás leyendo–: “Tienes que ser agradecida”. Es muy probable que no nos hayan enseñado a poner límites. Que nos hayan hecho aprender el manual del que se siente culpable.

Acoso y culpa son un binomio indisoluble, afirman los especialistas.

Raúl y los que se parecen a él lo saben en el fondo –¿qué habrán aprendido ellos?–. Por eso sienten que tienen el derecho a decir, como si nada: “Te hace falta una buena cogida”, “Te

► Una historia, una queja

## Otra historia de acoso sexual



**Todavía hoy, la víctima libra una batalla contra un estado de estrés postraumático por las insinuaciones sexuales, primero, y el maltrato, después, que sufrió de su jefe: un director de secundaria pública.**

hace falta un hombre; por eso estás de malas”. “Con ese vestido me dan ganas de...”. Sienten que tienen derecho a besos forzados, a manos largas, a miradas indiscretas. A la humillación y el sobajamiento, cuando alguien les dice basta.

Pero, ¿y los otros? ¿Qué piensan los testigos de un acoso? ¿Por qué callan cuando el jefe les dice que a su compañera se le ven tremendas las nalgas? ¿Qué ocurre cuando el acosador o la acosadora es una persona que tiene la labor de educar?

Un día de los peores, Andrea recibió el mensaje de un alumno de la 139: “Hola soy César y quería decirle que es

una puta zorra de mierda”.

La CEDHJ afirma que las expresiones del director de la escuela arrastraron un clima de violencia institucional.

La violencia no es tan fácil como se lee; el miedo que genera puede paralizar. Andrea tenía miedo de ir al trabajo; lloraba de manera constante. Supo de veras el significado de impotencia. Raúl la hacía pagar gastos de la escuela, se burló de ella delante de los otros, cambió las chapas de su oficina...

Un dictamen psicológico especializado al que se sometió para probar sus dichos (114/2016/MPD) indica que Andrea tiene una secuela

permanente en su estado emocional, por estrés postraumático.

No le fue tan mal –¿no?– porque se dio cuenta a tiempo de su situación.

En el título Hay algo aquí que no es como me dicen. *El caso de Nevenka Fernández contra la realidad* (Aguilar, 2004), el escritor y periodista español Juan José Millás cuenta con maestría el caso de la regidora veinteañera de Ponferrada, acosada por el alcalde conservador Ismael Álvarez. El primer capítulo podría describir también a V. Se titula “Los restos de Nevenka”. En la otra parte del reportaje, Millás cuenta cómo, durante el juicio contra su acosador, la víctima perdió, incluso, el apoyo de su familia y debió huir a otro país.

En España, los tribunales fallaron en contra de Ismael. En Jalisco, la CEDHJ demostró que el profesor Raúl es un acosador. Que ejerció indebidamente su cargo público, y se aprovechó de que Andrea es mujer y era su subordinada.

Quizás el hasta aquí que sigue lo deben poner la Secretaría de Educación Jalisco, responsable de la Secundaria Técnica 139, y a quien se dirigen la mayoría de los puntos de la Recomendación 20/2017, que se hará pública en la página [cedhj.org.mx](http://cedhj.org.mx).

La Comisión pide al secretario de Educación, Francisco Ayón, la reparación integral del daño a la víctima; la investigación de los hechos; en caso de que haga falta, un proceso de sanción contra el acosador, y capacitación a todos los empleados de la educación pública.

A la fiscal central, Marisela Gómez, le pide que comience una investigación por los delitos probables de este caso, en el cual su víctima hizo ya lo más importante: rompió el silencio. 🌐

